



Ayuntamiento de Saceruela

Expediente: 14/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL EN SACERUELA, EN TANTO SE TRAMITA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. CONTRATO POR SUSTITUCIÓN.

Fecha de iniciación: 19/05/2024

Documento firmado por: El Alcalde.

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE SACERUELA.

PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la creación de la Bolsa de empleo, para la contratación, en régimen laboral, con carácter temporal y mediante concurso de méritos, de Socorristas de la piscina municipal de Saceruela, como personal laboral, denominación del puesto socorrista, Grupo de clasificación: OAP, asimilado a C2 (según artículo 76 de RDL 5/20158, por el que se aprueba el TRLEBEP).

Las contrataciones se llevarán a cabo durante el periodo de apertura de la Piscina Municipal. La jornada de trabajo será a tiempo parcial, prestada de lunes a domingo, bien en jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde, ajustándose el horario al de funcionamiento de las actividades programadas en la misma y a las necesidades del servicio.

En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de



Ayuntamiento de Saceruela

Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a un supuesto de carácter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento (artículos 44 y 26 LBRL). En este sentido, es el paso previo para la modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2025, y convocatoria de los puestos de trabajo como personal laboral fijo discontinuo.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones que tiene encomendadas el puesto de trabajo, son las siguientes:

Las funciones del socorrista serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de la piscina, control de estado químico del **agua al menos cada dos horas**, lo cual ha de reflejar en el libro de registro y en el tablón de la entrada, al igual que cualquier anomalía que surja en la instalación.



Ayuntamiento de Saceruela

Tendrán obligación de impartir curso de aprendizaje de natación y aquagym según los niveles que se demanden por el Ayuntamiento de Saceruela, dentro de su horario laboral, sin que ello suponga retribución adicional de índole alguna.

Sin ser exhaustivas comprenderán las siguientes funciones:

1- Funciones relacionadas con el cuidado y primeros auxilios a los usuarios:
- Permanecer en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- Ayudar a entrar y salir de la piscina a las personas que tengan dificultades para hacerlo con seguridad.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
- Realizar actuaciones de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones, mediante el uso del botiquín. Además, en caso de que sea necesario, y prestar su auxilio para el traslado de los accidentados por personal médico especializado.
- Controlar y cuidar el botiquín, materiales y productos medicinales almacenados, avisando al responsable del Ayuntamiento de su necesaria reposición.
2- Funciones relacionadas con informar a los usuarios, normas de uso y situaciones especiales de riesgo:
- Informar a los usuarios de aquello que precisen, normas de higiene, seguridad y comportamiento.
- Velar por el cumplimiento de las normas de uso de la instalación acuática.
- Ordenar el abandono de la instalación por parte de los usuarios en caso de tormentas, inclemencias climatológicas o acontecimientos que así lo aconsejen.
3- Funciones relacionadas con la organización del uso de la piscina:
- Ordenar, en el caso de que fuera necesario, la distribución de los distintos usos de la piscina; especialmente, debe controlarse el aforo máximo de la instalación y la superficie mínima para cada usuario.



Ayuntamiento de Saceruela

- Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- Impartir, en caso de que sea requerido, clases de natación y actividades acuáticas adaptándolas a diferentes niveles y edades.
- Colaborara con el personal de mantenimiento municipal y los monitores y cursos de actividades acuáticas en la organización de los vasos, reservando un espacio para uso público en todo caso.

TERCERA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será la establecida en el artículo 16. ET. El régimen del contrato será temporal a jornada parcial, (no pudiendo estar más de tres días seguidos sin descansar), distribuidas en los periodos de la piscina municipal más las vacaciones., régimen de turnos será establecido por la Alcaldía.

La jornada de trabajo será la fijada en el contrato y **el horario será establecido por el Ayuntamiento**, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del ET se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la presidenta de esta Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

El sueldo bruto mensual será el vigente en cada momento correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional, dónde se incluirán las pagas extraordinarias.

CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:



Ayuntamiento de Saceruela

- a. Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 2 de octubre.
- b. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP).
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión de alguno de los títulos de socorrista acuático, válidos en la comunidad autónoma, expedido por organismo competente y al corriente de pago, en su caso, de la cuota federativa.
- f. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser Nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente concurso de méritos, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el Registro de entrada de dicho Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **siete días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Sede Electrónica de esta Entidad (DEL 13 AL 19 DE JUNIO DE 2025).



Ayuntamiento de Saceruela

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica municipal.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- **Instancia solicitando participar en el proceso de selección (Anexo I).**
- **Tabla autobaremación.**
- **Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.**
- **Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.**
- **Certificado de vida laboral / certificados de empresa/contrato laboral.**
- **Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.**

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de **dos días hábiles**, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica municipal, se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía-Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de Saceruela

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada; y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

La selección de los/as aspirantes a la bolsa se realizará mediante el sistema de concurso de méritos.

CONCURSO DE MÉRITOS.

Se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. Los méritos a valorar serán los siguientes:

- a. Por experiencia profesional: se otorgará una puntuación máxima de 3 puntos, distribuidos en los siguientes conceptos:
 - a) Por servicios prestados directamente relacionados con el puesto o actividades deportivas en Administración pública: 0.15 por mes.
 - b) Por servicios prestados directamente relacionados con el puesto o actividades deportivas en empresa privada: 0.10 por mes.
- b. Estar en situación de desempleo, máximo 1,5 puntos:
 - Estar en situación de desempleo de 0 a 6 meses (ambos inclusive), 0,5 puntos.



Ayuntamiento de Saceruela

- Estar en situación de desempleo de 7 a 12 meses (ambos inclusive), 1 puntos.
 - Estar en situación de desempleo más de 13 meses (ambos inclusive), 1,5 puntos.
- c. Cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios, congresos... relacionados directamente con el puesto, (aparte del de Socorrista Acuático), relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas:
- De duración superior a 91 horas: 1 punto.
 - De 46 a 90 horas: 0,70 puntos.
 - De 26 a 45 horas: 0,50 puntos.
 - De 16 a 25 horas: 0,25 puntos.
 - Hasta 25 horas: 0,10 puntos.

La experiencia se acreditará mediante los Certificados de Servicios prestados, emitidos por la administración en la que hubieran sido prestados o mediante copia del Contrato de Trabajo o nombramiento acompañado de Vida Laboral.

CALIFICACIÓN FINAL. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de que consta el concurso.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a que más tiempo lleve en situación de desempleo. Si persistiera el empate se resolverá adjudicando el puesto a la persona más joven.

NOVENO. RESULTADO DEL CONCURSO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El Tribunal de selección, tras valorar los méritos de los aspirantes procederá a la suma de los puntos obtenidos en el concurso y efectuará la calificación final, cuyo resultado integrará la bolsa de trabajo. Resolverá el proceso selectivo y elevará a la Alcaldía la Bolsa de trabajo, con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. La resolución del Tribunal de



Ayuntamiento de Saceruela

selección será recurrible en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

Dicha bolsa servirá para que el Ayuntamiento contrate por orden de situación en la bolsa, previa notificación al interesado.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

DÉCIMO. BOLSA DE TRABAJO

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

La pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser contratado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

En el caso que el candidato decline o renuncie a aceptar el ofrecimiento, pasará a ocupar el final de la Bolsa. Los aspirantes, tras el llamamiento, deberán contestar aceptando o no el trabajo en el plazo más inmediato posible, para no perjudicar la continuidad del servicio.

Igualmente, los candidatos podrán ser excluidos definitivamente de la Bolsa de Trabajo, en el supuesto que durante su trabajo en el servicio se haya comprobado la comisión por su parte de alguna irregularidad grave o no haya demostrado las necesarias aptitudes que requiere el



Ayuntamiento de Saceruela

puesto de trabajo a desempeñar. A tal efecto en el contrato que suscriban las partes se establecerá un período de prueba.

En Saceruela, a ____ de ____ 2025.



Ayuntamiento de Saceruela

ANEXO I

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE SACERUELA.

D/D^a, con
D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificación en el municipio
de....., calle, nº
....., y teléfono móvil

EXPONGO:

PRIMERO. - Que habiendo sido convocado proceso selectivo para integrar una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión del puesto de trabajo de **SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE SACERUELA.**

SEGUNDO. - Que declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. - Que declaro conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunto la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello,

SOLICITO: que se admita esta solicitud para el proceso de selección del puesto de trabajo.

Copia de:

- ☐ DNI/PASAPORTE
- ☐ Documentos acreditativos de los méritos
- ☐ Certificado de vida laboral
- ☐ Certificados de empresa
- ☐ Contrato laboral

En.....de.....de 2025.

El solicitante,



Ayuntamiento de Saceruela

TABLA DE AUTOBAREMACIÓN

PUESTO: SOCRRISTA, CONSTITUCIÓN DE BOLSA.	
Requisitos de Acceso: ESO	
BAREMOS DE PUNTUACIÓN	PUNTO S
Por experiencia profesional: se otorgará una puntuación máxima de 3 puntos, distribuidos en los siguientes conceptos: a) Por servicios prestados directamente relacionados con el puesto o actividades deportivas en Administración pública: 0.15 por mes. b) Por servicios prestados directamente relacionados con el puesto o actividades deportivas en empresa privada: 0.10 por mes.	
Estar en situación de desempleo, máximo 1,5 puntos: - Estar en situación de desempleo de 0 a 6 meses (ambos inclusive), 0,5 puntos. - Estar en situación de desempleo de 7 a 12 meses (ambos inclusive), 1 puntos. - Estar en situación de desempleo más de 13 meses (ambos inclusive), 1,5 puntos.	
Cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios, congresos... relacionados directamente con el puesto, según datos reflejados en el apartado específico de valoración. No se computará el de acceso. - De duración superior a 91 horas: 1 punto. - De 46 a 90 horas: 0,70 puntos. - De 26 a 45 horas: 0,50 puntos. - De 16 a 25 horas: 0,25 puntos. - Hasta 25 horas: 0,10 puntos.	
TOTAL PUNTUACIÓN:	